

RESOLUCIÓN N° 59/86

VISTO:

El Veto del D.E.M. al Art. 3º de la Ordenanza N° 1215/86, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al asesoramiento técnico recibido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este H.C.M., no es posible aplicar el régimen de propiedad horizontal en terrenos baldíos;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ART.1º)-RECHAZASE el veto del D.E.M. al Art. 3º de la Ordenanza N° 1215/86.-----

ART.2º)-RATIFICAR el Art. 3º de la Ordenanza N° 1215/86 en todos sus términos.-----

ART.3º)-Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1986.-

